ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa denominada "Adquisición de Vacunas Inactivadas contra la Rabia Canina" – ID Nº 279.540/2014.-

---

Asunción, 17 de octubre de 2014.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para el "Adquisición de Vacunas Inactivadas contra la Rabia Canina" ID Nº 279.540/14***, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación, Declaración Desierta o Cancelación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **PAC 279.540/14 Plurianual**
   - **Resolución Nº 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 12 de septiembre de 2.014.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 618/2.014** de fecha 10/06/2014.

OFERENTES	**MONTO TOTAL ECONOMICO**
Acta Diferida.	
1. **CHIMIRAY SA. RUC Nº 80039244-2.**	**Gs. 142.500.000 (IVA Incluido)**

Observación:
En fecha 2 de septiembre de 2014 se procedió al acto de Apertura de Sobres del llamado de Referencia, en la misma se han presentado solo dos oferentes, por lo que la UOC Nº1 difirió el presente llamado dando cumplimiento a la Resolución Nº805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedando fijado el apertura de sobres para el día 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Evaluación:

Que antes de proceder a la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas debemos mencionar lo siguiente:

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ING. QUIM. FABIO da SILVA B.
Director de Direc. de Def. del Consumidor

Econ. César Adia Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa denominada "Adquisición de Vacunas Inactivadas contra la Rabia Canina" – ID Nº 279.540/2014.-

---

Por Memorándum Nº 1619/2014 de fecha 15/09/2014 la Dirección de Adquisiciones solicita el Informe Técnico a la Dirección de Defensa del Consumidor expresando lo siguiente:

Me dirijo a usted, en relación al Proceso de referencia a fin de solicitar el Informe de evaluación técnica referente a la contratación directa, Adquisición de vacuna inactivada contra la rabia canina – ID Nº 279.540/2014.

Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Se solicita la disminución de la cantidad solicitada inicialmente debido a que sobre pasa la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado, dando así cumplimiento a la Circular Nº 3 de fecha 02/03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

En respuesta a la misma por Memorándum Nº 174/2014 de fecha 16/09/2014, la Unidad de Zoonosis se dirige al Departamento de Higiene exponiendo lo siguiente:

"Me dirijo a usted a objeto de informarle que las vacunas presentadas en el Acto de Apertura de sobres para la contratación directa del proceso "Adquisición de vacuna inactivada contra la rabia canina" no reúnen con las especificaciones técnicas que la Unidad de Zoonosis precisa para la realización de las Campañas Anuales de vacunación antirrábicas en la ciudad de Asunción.

Conclusión:

Verificada la oferta presentada por la empresa **CHIMIRAY SA.** Este Comité observa que la misma sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado y también la modalidad de contratación no dando así el cumplimiento al Articulo Nº 16 – Tipos de Procedimientos... Inciso C) *"Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 33..."de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Por tanto este Comité, solicita la Declaración Desierta de la misma.

Que de la transcripción que antecede este Comité entiende que existen circunstancias debidamente justificadas y explicadas en el párrafo anterior, por lo que la recomendación correspondiente sería la Declaración Desierta del mismo y realizar un nuevo llamado.

En ese sentido debemos mencionar el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIREC. DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – PARAGUAY

ING. QUIM. FABIO da SILVA B.
Director de Direc. de Def. del Consumidor

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adie Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanz.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley;

Una vez declarada Desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación".

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hacen al presente llamado..

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación.-

Recomendación Final.

1. **La DECLARACION DESIERTA** de la Contratación Directa para el **"ADQUISICION DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA LA RABIA CANINA" - ID Nº 279.540/2014,** por los argumentos expuestos en la presente.

2. **La Autorización** a la UOC Nº 1 para la realización de un segundo llamado.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección de Defensa del Consumidor
ING. QUIM. FABIO da SILVA B.
Director de Direc. de Def. del Consumidor

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Asunción